



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 029 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 19 ABR. 2012

**VISTO:** el Memorando N° 431-2012-FONDEPES/DINFRA, del 11.04.2012 y la Nota N° 228.-2012-FONDEPES/DINFRA, del 17.04.2012, a través de la cual la Dirección de Infraestructura del FONDEPES solicita la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución de la obra: "*Mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de San Andrés, distrito de San Andrés, provincia de Pisco, región Ica*", y el Informe N° 202-2012-FONDEPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del 17.04.2012 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;



M. OCHOA

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, de bienes servicios y obras, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;



J. C. VILADEGUT

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 014-2012/FONDEPES/J, del 19.01.2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el Ejercicio 2012, el cual incluye en el ítem N° 26 el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la ejecución de la Obra: "*Mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de San Andrés, distrito de San Andrés, provincia de Pisco, región Ica*", por un valor estimado de: *un millón noventa y un mil cuatrocientos venticuatro con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'091,424.00)*.



J. CACERES

Que, mediante los documentos del visto la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución de la Obra: "*Mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de San Andrés, distrito de San Andrés, provincia de Pisco, región Ica*" de: *un millón ochenta mil ciento ocho mil setecientos noventa y siete con 21/100 Nuevos Soles (S/. 1'080,797.21)*, incluido IGV, con precios al mes de marzo del 2012 y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, asimismo indica que dicha ejecución no requiere la formulación de un proyecto de inversión, toda vez que no implica aumento ni recuperación de la capacidad productiva del citado DPA;



J. DIAZ

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, previamente a la aprobación del expediente de contratación, para el caso de obras, se requiere contar con el expediente técnico aprobado, la certificación presupuestal, la disponibilidad física del terreno y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1017, concordado con el artículo 10 del Reglamento de la citada ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en cuanto al Expediente Técnico de Obra, corresponde señalar que se define al mismo como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios, conforme a lo señalado en el numeral 24 del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, adicionalmente, cabe precisar que el expediente técnico de obra debe contar con un presupuesto de obra detallado, en el que se identifique las partidas y subpartidas necesarias de acuerdo a las características de la obra, sustentados en análisis de precios unitarios por cada partida y subpartida, elaborados teniendo en cuenta los insumos requeridos en las cantidades y precios o tarifas que se ofrezcan en las condiciones más competitivas en el mercado, así mismo, debe incluir los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad, en virtud de lo señalado en el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



M. OCHOA

Que, por otro lado, con relación a la disponibilidad presupuestal se puede apreciar que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 579-2012-FONDEPES/OPP, del 30.03.2012, otorgó la certificación correspondiente, detallando la cadena presupuestal respectiva;



Que, respecto de la disponibilidad física sobre el terreno en el que se encuentra ubicado el Desembarcadero Pesquero Artesanal de San Andrés, advertimos que la entidad cuenta con la misma, conforme se advierte del Oficio N° 209-2012-GORE ICA/PR-CGR-GRDEE, emitido por la Presidencia del Gobierno Regional de Ica.



J. CACERES

Que, con relación a la viabilidad del proyecto bajo el sistema de inversión pública, cabe precisar que la obra a ejecutar no tiene como fin crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de la infraestructura existente, únicamente tiene por objeto brindar, mantenimiento a la misma; en consecuencia, en el presente caso, no se requiere un Estudio de Pre Inversión para su ejecución, conforme a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF;



Que la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 202 – 2012-FONDEPES/OAJ se pronuncia por la procedencia del trámite administrativo para la aprobación del presente expediente técnico de la obra;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 392-2010-FONDEPES/J del 30.12.2010, modificada mediante Resolución Jefatural N° 322-2011-FONDEPES/J, del 27.10.2011 y la Resolución Jefatural N° 329-2011-FONDEPES/J, del 05.11.2011, se delegó a la Secretaría General de la entidad, entre otros, la facultad para aprobar los expedientes técnicos de ejecución de obras;



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 029 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 19 ABR. 2012

Que, con la visación del Director de Infraestructura, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29814 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012; el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE, así como las normativas internas;



J. CACERES



M. OCHOA

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar administrativamente el Expediente Técnico de la Obra: "Mantenimiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal de San Andrés, distrito de San Andrés, provincia de Pisco, región Ica" con un presupuesto de: *un millón ochenta mil setecientos noventa y siete con 21/100 Nuevos Soles (S/. 1'080,797.21)*, incluido IGV, con precios al mes de marzo de 2012 y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, proceso de selección que corresponde al de una Adjudicación Directa Pública.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura y la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Secretaría General



J. C. VADEGUT